



IMPUESTOS
INTERNOS

9/2/2022

G. L. Núm. 2791XXX

Señor
XXXX

Distinguido señor XXX:

En atención a su solicitud recibida en fecha 29 de diciembre del 2021, mediante la cual consulta el tratamiento fiscal aplicable al Impuesto sobre la Renta (ISR), con relación al arrendamiento de licencias y uso de software, en el sentido de si se encuentra sujeta a la retención del Impuesto sobre la Renta, en virtud del artículo 305 del Código Tributario; esta Dirección General le informa que:

Los pagos realizados por la sociedad XXXX, a sus proveedores en el exterior por concepto de servicio de arrendamiento de licencias de software, se encuentra sujeto a la retención del 27% del Impuesto sobre la Renta, establecida en el artículo 305 del Código Tributario.

Atentamente,

Ubaldo Trinidad Cordero
Gerente Legal

